



fuerzas armadas  
españolas

COMPARTIR  
NUESTROS  
VALORES

2018

SKIVIIKO 2



MINISTERIO DE DEFENSA

LA PROFESIÓN MILITAR

# CONTENIDO

Comparte  
nuestros  
valores

INTRODUCCIÓN

04

EL MINISDEF Y LAS FUERZAS  
ARMADAS

06

CATEGORÍAS Y  
EMPLEOS  
MILITARES

12

LA ENSEÑANZA  
MILITAR

30

LOS CENTROS MILITARES DE  
FORMACIÓN

31

ANEXOS

32





LA PROFESIÓN  
MILITAR **08**

LA MUJER EN LAS  
FUERZAS ARMADAS

**14**

INGRESO COMO PROFESIONAL  
DE LAS FUERZAS  
ARMADAS

**16**

**18**

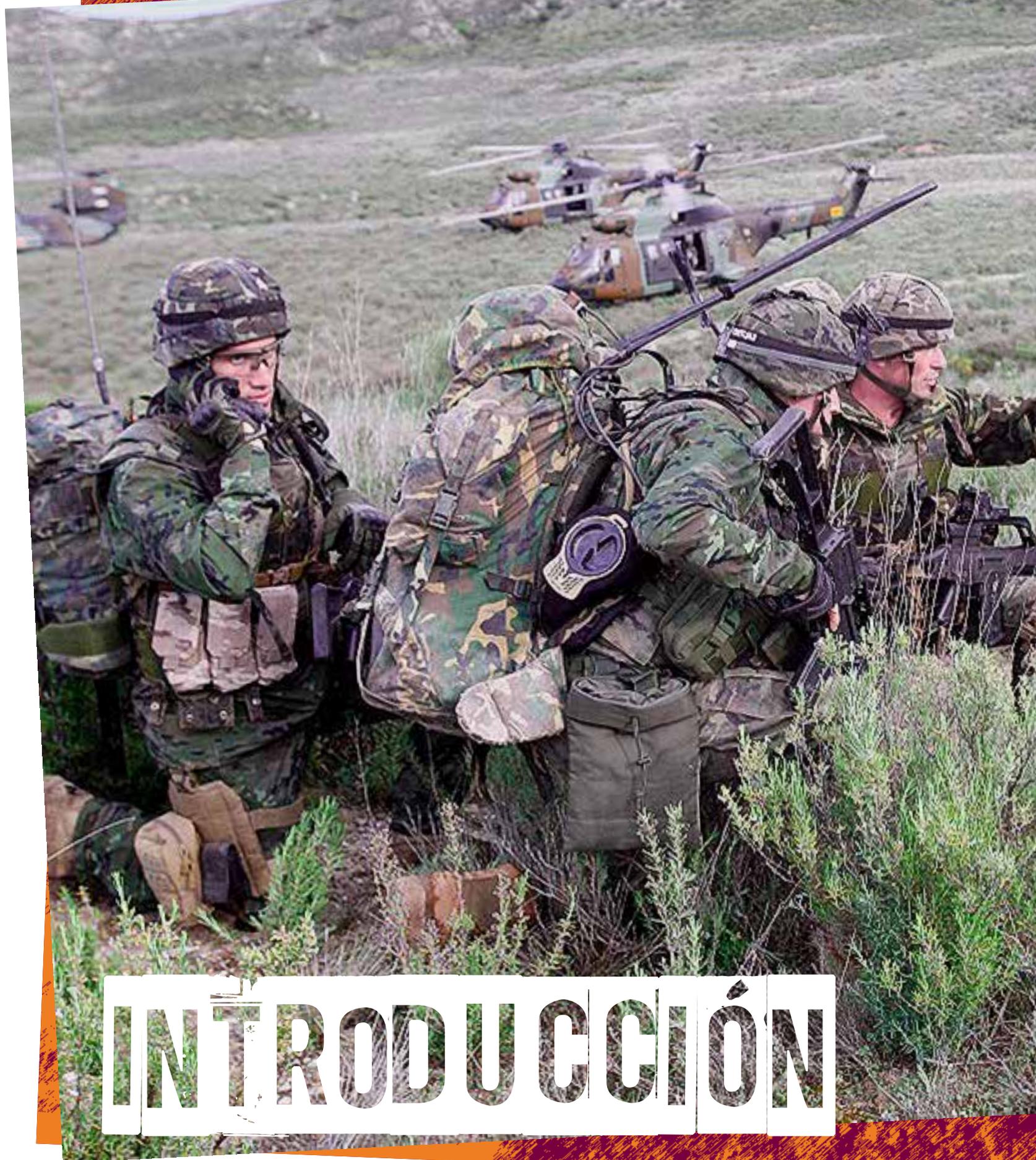
CÓMO ACCEDER



**La profesión  
militar 2018**

AVISO: Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala son las que se determinan en la convocatoria correspondiente, pudiendo estas sufrir variaciones respecto a la normativa vigente en la fecha de impresión de esta edición.

“Comparte  
nuestros **valores**”



# INTRODUCCIÓN



Vivimos en un mundo globalizado en el que cada día resulta más necesario contar con unas Fuerzas Armadas altamente cualificadas, que sean capaces de hacer frente a nuevas amenazas contra la seguridad, con el fin de mantener el estado del bienestar que tanto tiempo y esfuerzo nos ha costado.

Esta cualificación se empieza a adquirir mediante la enseñanza de formación y se completa a lo largo de los años con la enseñanza de perfeccionamiento y la experiencia profesional.

Para que la enseñanza militar sea el pilar básico sobre el que se asiente la necesaria capacidad de nuestros profesionales que les permita desempeñar los cometidos que se les asignen, es necesario que se den a la vez una serie de factores esenciales para alcanzar una enseñanza de calidad, basada en unos planes de estudios flexibles y acordes con las necesidades reales de formación, impartidos por un profesorado altamente cualificado y motivado y en centros docentes militares de formación que reúnan los avances tecnológicos necesarios para impartirlos.

Estos factores son:

Una formación integral, en la que no solo se contemple la adquisición de capacidades científicas y técnicas, sino que la formación humana intervenga en el proceso. Será el equilibrio entre ambos tipos de formación lo que consiga un profesional apto para el cumplimiento de la misión encomendada.

Una enseñanza global, en la que la formación inicial se complemente con la necesaria y permanente actualización de los conocimientos y con la capacitación para el desempeño de empleos superiores.

Junto a la formación militar, será requisito para acceder a las Escalas de Oficiales obtener un título de grado universitario, y para las Escalas de Suboficiales uno de Técnico Superior de formación profesional. Para los militares de Tropa y Marinería se procurará que a lo largo de su permanencia en las Fuerzas Armadas obtengan el título de técnico de formación profesional de grado medio.

# EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS FUERZAS ARMADAS

## UN MINISTERIO AL SERVICIO DE LA DEFENSA NACIONAL

El Ministerio de Defensa es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde la preparación, el desarrollo y la ejecución de la política de defensa determinada por el Gobierno, la obtención y gestión de los recursos humanos y materiales para ello, así como la realización de cuantos cometidos sean necesarios para el cumplimiento de las misiones que se asignen a las Fuerzas Armadas.

El Presidente del Gobierno dirige la política de defensa y determina sus objetivos, gestiona las situaciones de crisis que afecten a la defensa y la dirección estratégica de las operaciones militares en caso de uso de la fuerza.

El Ministerio de Defensa se estructura en: Secretaría de Estado de Defensa, Subsecretaría de Defensa, Secretaría General de Política de Defensa y Fuerzas Armadas.

“Las Fuerzas Armadas españolas están constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire”



## UNAS FUERZAS ARMADAS MODERNAS Y OPERATIVAS

Las Fuerzas Armadas, integradas en el Ministerio de Defensa, son el elemento esencial de la defensa nacional, y constituyen una entidad única que se concibe como un conjunto integrador de las formas de acción específicas de cada uno de sus componentes: el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

Las Fuerzas Armadas se organizan en dos estructuras: una orgánica para la preparación de la Fuerza y otra operativa para su empleo en las misiones que se les asignen.

El Mando de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas se ejerce por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

El Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire conforman la estructura orgánica. El Mando orgánico de cada ejército lo ejercen los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire. Cada ejército está compuesto por:

**EL CUARTEL GENERAL**, constituido por el conjunto de órganos que encuadran los medios humanos y materiales necesarios para asistir al Jefe de Estado Mayor en el ejercicio del mando en su respectivo Ejército.

**LA FUERZA**, establecida como el conjunto de medios humanos y materiales que se agrupan y organizan con el cometido principal de prepararse para la realización de operaciones militares. En su ámbito, se lleva a cabo el adiestramiento, la preparación y la evaluación de sus unidades y realiza, en tiempo de paz, las misiones específicas permanentes que se le asignen.

**EL APOYO A LA FUERZA**, entendido como el conjunto de órganos responsables de la dirección, gestión, administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados a cada uno de los Ejércitos. En su ámbito se dirige y se controla el mantenimiento de la Fuerza y se llevan a cabo las actividades del apoyo logístico que posibilitan la vida y funcionamiento de las unidades, centros y organismos.



# I VINCULACIÓN A LAS FUERZAS ARMADAS

Los españoles podrán vincularse profesionalmente a las Fuerzas Armadas como militares de carrera, como militares de tropa y marinería y también como militares de complemento. Los españoles también pueden optar a las plazas de reservistas voluntarios que anualmente se publican en el Boletín Oficial del Estado, en la correspondiente convocatoria de acceso a esta condición.

**LOS PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS** Son militares de carrera quienes mantienen una relación de servicios profesionales de carácter permanente. Les corresponde asegurar la continuidad y estabilidad de la estructura, el funcionamiento y los valores esenciales de las Fuerzas Armadas en el marco constitucional.

Los militares de complemento son oficiales que establecen su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal para atender necesidades específicas de las Fuerzas Armadas y podrán acceder a la condición de militar de carrera por promoción.

Los militares de tropa y marinería, que constituyen la base de las Fuerzas Armadas, normalmente establecen su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, pudiendo adquirir el carácter de permanente al cumplir determinados requisitos, y podrán acceder a la condición de militar de carrera.

Los extranjeros en situación de residencia legal podrán vincularse a las Fuerzas Armadas con una relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal como militares de tropa y marinería y como militares de complemento en el Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.

**FUNCIONES** El militar profesional ejerce funciones operativas, técnicas, logísticas y administrativas en el desempeño de sus cometidos para

# LA PROFESIÓN

la preparación y empleo de las unidades militares en el cumplimiento de las misiones encomendadas. Dichas funciones se desarrollan por medio de acciones directivas, que incluyen las de mando, acciones de gestión y ejecutivas. El militar profesional también ejerce funciones docentes.

La acción directiva se ejerce mediante la definición de objetivos y la determinación de los medios para conseguirlos, estableciendo los planes correspondientes y controlando su ejecución. Mediante acciones de gestión se utilizan los medios disponibles para alcanzar unos objetivos concretos de la forma más rentable y eficiente. Por medio de acciones ejecutivas se ponen en práctica los planes establecidos actuando en cumplimiento de órdenes concretas o siguiendo procedimientos preestablecidos.

La acción de mando, acción directiva específica en las Fuerzas Armadas, se refiere al ejercicio de la autoridad, con la consiguiente responsabilidad, que corresponde al militar en razón de su cargo, destino o servicio. Alcanza su máxima y especial responsabilidad cuando se aplica a la preparación y empleo de la Fuerza.

Para el ejercicio de la acción de mando se podrá contar con la colaboración de los subordinados en tareas de información, planeamiento, asesoramiento, coordinación y control, que constituyen el "apoyo al mando".



# MILITAR



## PERTENECER A LAS FUERZAS ARMADAS

### MILITARES DE CARRERA

La condición de militar de carrera se adquiere al incorporarse a una escala de oficiales o de suboficiales con la obtención del primer empleo militar, una vez superado el plan de estudios correspondiente y obtenida la titulación exigida.

También adquieren la condición de militar de carrera los militares de tropa y marinería cuando, según lo previsto en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, accedan a una relación de servicios de carácter permanente.

### MILITARES DE COMPLEMENTO

Su relación de servicios con las Fuerzas Armadas es de carácter temporal.

- Completan las plantillas de oficiales de las Fuerzas Armadas.
- Están adscritos a un Cuerpo y a una Escala.
- El tiempo máximo de servicio es de 8 años.
- Con 2 años de servicio pueden acceder por promoción a la condición de militar de carrera, participando en los correspondientes procesos de selección.



### MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA. FUNCIONES Y ESPECIALIDADES

- Desempeñan las funciones militares y cometidos según la especialidad en que se integren.
- La relación con las Fuerzas Armadas es temporal, pudiendo llegar a permanente al cumplir determinados requisitos.
- Pueden acceder a la enseñanza de formación de Oficiales y Suboficiales por ingreso directo y promoción interna.
- Al finalizar el compromiso de larga duración, en función de los años de servicio prestados, podrán optar a la condición de reservista de especial disponibilidad.

### RESERVISTAS VOLUNTARIOS

Un reservista voluntario es una persona que desea aportar, de forma voluntaria y temporalmente, sus capacidades, habilidades y conocimientos, en las diferentes misiones que llevan a cabo las Fuerzas Armadas, en el cumplimiento de la función que la Constitución les asigna y como respuesta a los compromisos asumidos por el Gobierno.



## CUERPOS Y ESCALAS

Los militares de carrera y los militares de tropa y marinería se integran, y los militares de complemento se adscriben, en los distintos Cuerpos de acuerdo con los cometidos que deban desempeñar. Los Cuerpos tienen

carácter específico según los requerimientos de cada uno de los Ejércitos o carácter común para dar respuesta a necesidades generales de las Fuerzas Armadas.

Dentro de cada Cuerpo, los militares profesionales se agrupan en una o varias Escalas de Oficiales, en Escala de Suboficiales y en Escala de Tropa y Marinería, en correspondencia con las diferentes categorías militares y según las facultades profesionales que tengan asignadas y los requisitos educativos exigidos para su incorporación a ellas. Las facultades profesionales en cada Escala son consecuencia de la formación y preparación recibidas y delimitan el nivel de responsabilidad en el cumplimiento de los cometidos asignados en los diferentes destinos.

**ESCALAS** (VERPOS →)

	General	Intendencia	Ingenieros Politécnicos
Oficiales	X	X	X
Técnica de Oficiales			X
Suboficiales	X		
Tropa	X		

**EJÉRCITO DE TIERRA**

**ESCALAS** (VERPOS →)

	General	Infantería de Marina	Intendencia	Ingenieros
Oficiales	X	X	X	X
Técnica de Oficiales				X
Suboficiales	X	X		
Tropa		X		
Marinería	X			

**ARMADA**

**ESCALAS** (VERPOS →)

	General	Intendencia	Ingenieros
Oficiales	X	X	X
Técnica de Oficiales			X
Suboficiales	X		
Tropa	X		

**EJÉRCITO DEL AIRE**

**ESCALAS** (VERPOS →)

	Jurídico Militar	Militar de Intervención	Militar de Sanidad	Músicas Militares
Oficiales	X	X	X	X
Oficiales enfermeros			X	
Suboficiales				X

**(VERPOS COMUNES)**



## COMETIDOS DE LOS CUERPOS MILITARES

### CUERPOS GENERALES Y DE INFANTERÍA DE MARINA

- Preparación y empleo de la Fuerza y del apoyo a la Fuerza.

### CUERPOS DE INTENDENCIA

- Planeamiento y administración de los recursos económicos.
- Asesoramiento en materia económico-financiera.
- Cometidos logísticos.

### CUERPOS DE INGENIEROS

- Asesoramiento, aplicación, estudio e investigación en materias técnicas específicas de cada Ejército.
- Cometidos de carácter técnico o logístico relacionados con el mantenimiento propio de sus especialidades.



### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Cuerpo Jurídico Militar. Asesoramiento jurídico al mando y los que conforme al ordenamiento jurídico les corresponda en la jurisdicción militar.
- Cuerpo Militar de Intervención. Control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública en los términos previstos por la Ley General Presupuestaria, el ejercicio de la notaría militar en la forma y condiciones establecidas en las leyes, y el asesoramiento económico-fiscal.
- Cuerpo Militar de Sanidad. Atención a la salud en los campos logístico-operativo, asistencial y pericial y los relacionados con la psicología, farmacia y veterinaria. Incluye las especialidades fundamentales de Medicina, Veterinaria, Odontología, Farmacia, Psicología y Enfermería.
- Cuerpo de Músicas Militares. Prestar los servicios de música, así como la preparación y dirección de las bandas militares.



## CATEGORÍAS Y EMPLEOS MILITARES

Los militares se agrupan en las categorías siguientes: oficiales generales, oficiales, suboficiales y tropa y marinería. Dentro de las diferentes categorías están ordenados por empleos, criterio esencial en la organización jerarquizada de las Fuerzas Armadas abarcando desde Soldado o Marinero hasta General de Ejército, Almirante General o General del Aire.

**oficiales generales**

Capitán General	General de Ejército	Teniente General	General de División	General de Brigada

**oficiales**

Coronel	Teniente Coronel	Comandante	Capitán	Teniente	Alférez

### ARMADA



**oficiales generales**

Capitán General	Almirante General	Almirante	Vicealmirante	Contralmirante

**oficiales**

Capitán de Navío	Capitán de Fragata	Capitán de Corbeta	Teniente de Navío	Alférez de Navío	Alférez de Fragata

**Cuerpo de Infantería de Marina**

General de División	General de Brigada

**Cuerpo de Intendencia**

General de División	General de Brigada

**Cuerpo de Ingenieros**

Vicealmirante	Contralmirante

**oficiales**

Coronel	Teniente Coronel	Comandante	Capitán	Teniente	Alférez

### EJÉRCITO DEL AIRE



**oficiales generales**

Capitán General	General del Aire	Teniente General	General de División	General de Brigada

**oficiales**

Coronel	Teniente Coronel	Comandante	Capitán	Teniente	Alférez



EJÉRCITO DE TIERRA

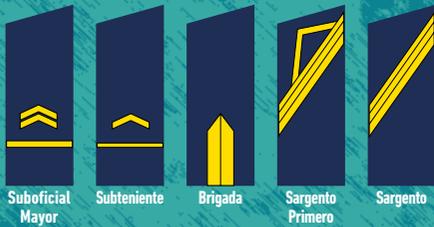
suboficiales



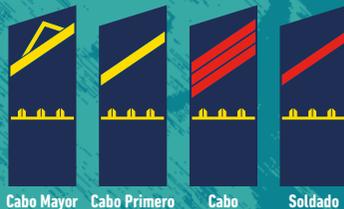
tropa



suboficiales



tropa y marinería



(UERPOS COMUNES



oficiales generales



oficiales



suboficiales

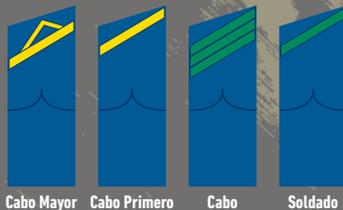


MÚSICAS MILITARES

suboficiales



tropa



# LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS

- En 1988, se incorporaron las primeras mujeres a las Fuerzas Armadas.
- En 1989, la Ley reguladora del régimen del personal militar profesional permitió la participación de la mujer en determinados Cuerpos y Escalas militares, dando lugar a una importante renovación para dar respuestas a las exigencias de un modelo de Fuerzas Armadas profesionales.
- En 1999, la Ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas aplicó el principio de igualdad con todas sus consecuencias, eliminando cualquier discriminación a la mujer al no hacer distinciones en los destinos que pudieran ocupar en el desarrollo de su ejercicio profesional, sin perjuicio de que pudieran establecerse diferencias en las condiciones físicas para el acceso al aplicar distintos niveles de exigencia al hombre y a la mujer.
- En 2005, se crea el Observatorio de la Mujer como órgano administrativo que estudia y analiza la presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas y promueve su integración y permanencia.
- En 2007, la Ley de la carrera militar establece la igualdad de género como uno de los principios básicos, siendo aplicables a los militares profesionales las normas y criterios relativos a la igualdad, la prevención de la violencia de género y la conciliación de la vida profesional, personal y familiar establecidos para el personal al servicio de la Administración General del Estado, con las adaptaciones y desarrollos que sean necesarios.
- En 2008, se crea el premio "SOLDADO IDOIA RODRÍGUEZ, MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS", que reconoce la labor de quienes han contribuido con su trabajo a favorecer la incorporación y permanencia de la mujer en las Fuerzas Armadas. El nombre de dicho galardón es un homenaje a la primera mujer militar española fallecida en una misión internacional.

**CONCILIACIÓN FAMILIAR** Se han creado centros infantiles en establecimientos militares para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral así como medidas de flexibilidad horaria y la jornada intensiva de verano se amplía para personas con hijos menores de 12 años; también se han adoptado diversas medidas de protección de la maternidad.



Si por embarazo, parto o posparto no se pueden realizar o completar las pruebas de selección, o es imposible asistir a cursos tras la designación como alumna, se tiene derecho a:

- Exención de los requisitos de edad, en el supuesto de que figuren en la siguiente convocatoria.
- Exención de acreditar nuevas condiciones distintas a las requeridas en la convocatoria inicial.
- No se contabiliza la convocatoria como consumida.
- En el supuesto de que para ser designada alumna haya que superar pruebas de selección, quedará exenta de volver a realizarlas, excepto si estas fueran pruebas médicas o físicas cuya valoración fuese determinante en el proceso de selección correspondiente.
- Reserva de plazas en la siguiente convocatoria del mismo curso.

Estas medidas de protección se aplican igualmente a reservistas voluntarias, durante los periodos de formación militar básica y específica y en los distintos tipos de activaciones.

**DURANTE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN** La alumna que esté en situación de embarazo, parto o posparto, tiene derecho a:

- No causar baja en el centro docente militar de formación correspondiente ni por insuficiencia de condiciones psicofísicas, ni por no superar dentro de los plazos establecidos las pruebas previstas en los planes de estudio.
- No computársele como consumidas las pruebas o convocatorias, ordinarias y extraordinarias, a las que no pudiera comparecer por motivo de su situación.

Si por razón de embarazo, parto o posparto, la alumna se viera obligada a repetir algún curso académico, quedará exenta de volver a cursar los módulos, materias o asignaturas ya superados.

“Cuando se alcanzan los 30 años desde la incorporación de la mujer en plena igualdad en la vida militar, **son más de 15.000** las que integran las Fuerzas Armadas”

# INGRESO COMO PROFESIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**INGRESO** El ingreso en las Fuerzas Armadas se puede realizar de cuatro formas diferentes:

- Como militares de carrera en las Escalas de Oficiales y con una relación de servicios de carácter permanente.
- Como militares de carrera en las Escalas de Suboficiales y con una relación de servicios de carácter permanente.
- Como militares de complemento adscritos a las Escalas de Oficiales, con una relación inicial de servicios de carácter temporal.
- Como militares de Tropa y Marinería con una relación inicial de servicios de carácter temporal.

**CONDICIONES Y PRUEBAS PARA EL INGRESO EN LAS FUERZAS ARMADAS** Mediante

convocatoria pública, a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libres. El sistema utilizado normalmente es el de concurso-oposición.

Las condiciones generales y específicas se recogen en las convocatorias, que se publican en el Boletín Oficial del Estado, para militares de carrera (Oficiales y Suboficiales), militares de complemento (Oficiales) o militares de Tropa y Marinería; entre dichas condiciones destacan:

- Acreditar la titulación necesaria o nivel de estudios para el acceso correspondiente a cada una de ellas.
- Superar una serie de pruebas: Teórico-Prácticas y pruebas de aptitud psicofísica.
- Acreditar una serie de requisitos: nacionalidad española\* y tener cumplidos 18 años de edad, entre otros.

(\* Los extranjeros pueden prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas, de forma temporal, en la categoría de militar de Tropa y Marinería o incorporarse como militar de complemento a la Escala de Oficiales de la especialidad fundamental Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad.



## ¿CÓMO SE REALIZA EL INGRESO EN LAS FUERZAS ARMADAS?

**INGRESO COMO OFICIAL O SUBOFICIAL** Los Oficiales desarrollan acciones directivas, especialmente de mando y de gestión en la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas. Desempeñan tareas de planeamiento y control de la ejecución de las operaciones militares y las relacionadas con funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes. Se caracterizan por el nivel de su formación y por su liderazgo, iniciativa, capacidad para asumir responsabilidades y decisión para resolver.

Los Suboficiales constituyen el eslabón fundamental en la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas. Ejercen el mando y la iniciativa que les corresponde para transmitir, cumplir y hacer cumplir, en todas las circunstancias y situaciones, las órdenes e instrucciones recibidas, asegurando la ejecución de las tareas encomendadas en la realización de funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes. Por su formación y experiencia serán estrechos colaboradores de los oficiales y líderes para sus subordinados, con los que mantendrán un permanente contacto.





**INGRESO COMO MILITAR DE COMPLEMENTO** Completan las plantillas de Oficiales de las Fuerzas Armadas. Cada año se anuncian en convocatoria pública las plazas existentes.

La duración de los planes de estudio varía entre 6 y 9 meses, excepto cuando sea preciso impartir formación de vuelo, en cuyo caso podrá ampliarse el límite superior sin rebasar los 15 meses. Desde el empleo de Teniente la duración del compromiso inicial oscila entre tres y ocho años, según se establezca en la convocatoria correspondiente, dependiendo de la formación recibida y de los cometidos de los Cuerpos a los que se adscriban. Las sucesivas renovaciones solo podrán hacerse hasta un máximo de ocho años de servicio.

Para acceder a las Escalas de Oficiales y Suboficiales se deberá:

1. Elegir el Cuerpo y la Escala de la que se desea formar parte.
2. Cumplir los requisitos de la convocatoria, entre otros:
  - Tener nacionalidad española.
  - Tener 18 años cumplidos el 31 de diciembre del año de la convocatoria y no sobrepasar la edad máxima que recoja la convocatoria.
  - Poseer la aptitud psicofísica y los títulos académicos o nivel de estudios que se determinen.
  - Carecer de antecedentes penales.
  - No haber sufrido separación del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
  - No estar privado de derechos civiles.
3. Presentarse y superar las pruebas selectivas que cada año se convocan.

En los baremos, se valorará el tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas (Art. 56.7 Ley 39/2007) del aspirante, así como si posee la condición de reservista voluntario.

**INGRESO COMO MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA** Requisitos para ingreso, permanencia y promoción:

- Edad: Tener cumplidos 18 años y no se deberán tener cumplidos 29 años en el momento que la convocatoria designe para incorporarse al centro docente militar de formación correspondiente.
- Titulación: Estar en posesión, como mínimo, del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes, o titulaciones superiores según convocatoria.
- Se puede permanecer hasta el límite marcado para los diferentes compromisos suscritos por la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, con posibilidad de obtener el título de técnico de grado medio y otros diplomas o certificados, además de poder adquirir la condición de permanente o acceder a las Escalas de Suboficiales y Oficiales por promoción al año de servicios efectivos.



# CÓMO ACCEDER

## REQUISITOS DE ACCESO COMUNES PARA TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS

- Tener nacionalidad española, o la de alguno de los países que figuran en la convocatoria para Militar de Tropa y Marinería y Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, escala de Complemento.
- No superar los requisitos de edad máxima que figuran en el **anexo 1**.
- No estar privado de los derechos civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar procesado o imputado, investigado o encausado en algún procedimiento judicial por delito doloso.
- No haber sido separado del servicio ni estar inhabilitado para el servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco están permitidos los tatuajes, argollas, espigas, inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades.
- Superar las marcas establecidas para cada acceso en las pruebas físicas según el **anexo 5**.



## REQUISITOS COMUNES DE ACCESO A LA ESCALA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL CUERPO GENERAL Y OFICIALES MEDICINA SIN TITULACIÓN PREVIA

### FASE DE CONCURSO

Comprobación y valoración de tus méritos y el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de lengua inglesa

- Será eliminatoria. Sin exigencia de Titulación: Nivel A2; con exigencia de Titulación: Nivel B1.

#### 2. Pruebas psicológicas

#### 3. Pruebas físicas (anexo 5)

- Salto vertical con pies juntos.
- Extensiones de brazos (flexiones).
- Carrera de 50 m.
- Carrera de 1.000 m.
- Natación 50 m.
- Circuito de agilidad.

#### 4. Reconocimiento médico

- Regulado por Orden PRE/2622/2007 y modificado por Orden PRE/528/2009.
- Para vuelo OM. 23/2011 de 27/04.



## OFICIALES CUERPO GENERAL

### FASE DE CONCURSO

#### Sin exigencia de titulación universitaria

- Aspirantes en posesión del título de bachiller con la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias  $0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{EBAU} + \text{cT1} + \text{dT2} + \text{VMM}$
- Aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.  
 $\text{CACRED} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2} + \text{VMM}$

#### Donde:

**NMB:** Nota Media del Bachillerato.

**EBAU:** Graduación de Bachillerato para acceso a la universidad.

**CACRED:** Calificación de Credencial obtenida en la convalidación.

**M1, M2:** Materias fase específica.

**a, b:** 0,2 para las materias Matemáticas II y Física y 0,1 para el resto de materias de la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

**c, d:** Parámetros de ponderación; 0,2 Física y Matemáticas II y 0,1 resto de las materias troncales de opción de la modalidad de Ciencias.

**T1 y T2:** Calificaciones de un máximo de dos puntos entre la troncal de modalidad de ciencias y las materias troncales de opción.

**VMM** (Valoración de Méritos Militares).

#### Con exigencia de titulación universitaria

Esta fase consistirá en la comprobación y calificación de los méritos aportados.

### FASE DE OPOSICIÓN

1. **Prueba de lengua inglesa:** Será eliminatoria: Nivel A2 sin titulación, nivel B2 con titulación.
2. **Pruebas psicológicas, pruebas físicas y reconocimiento médico,** regulado por Orden PRE/2622/2007 y modificado por Orden PRE/528/2009.

### PERIODOS DE FORMACIÓN

#### Ingresando sin título previo de graduado:

Requerirá la superación de los planes de estudios y se ordenará en 5 cursos académicos. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente y obtendrán un Título de Grado Universitario del sistema educativo general.

#### Ingresando con título previo de graduado:

Requerirá la superación de los planes de estudios, se ordenará en 2 cursos académicos. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente.

## OFICIALES CUERPO MILITAR DE SANIDAD SIN TITULACIÓN

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos, establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes.

- Aspirantes en posesión del título de bachiller con la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias.  
 $0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{EBAU} + \text{cT1} + \text{dT2} + \text{VMM}$
- Aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.  
 $\text{CACRED} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2} + \text{VMM}$
- Aspirantes con Créditos superados.

Valoración de los créditos adquiridos, Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo, y Orden DEF/778/2013, de 29 de abril, anexo I apartado 4.

#### Donde:

**NMB:** Nota Media del Bachillerato.

**EBAU:** Graduación de Bachillerato para acceso a la universidad.

**CACRED:** Calificación de Credencial obtenida en la convalidación.

**M1, M2:** Materias fase específica.

**a, b:** 0,2 para las materias Biología y Química. 0,1 Resto materias.

**c, d:** Parámetros de ponderación; 0,2 Biología y Química y 0,1 resto.

**T1 y T2:** Calificaciones de un máximo de dos puntos entre la troncal de modalidad de ciencias de la salud y las materias troncales de opción.

**VMM** (Valoración de Méritos Militares).

### FASE DE OPOSICIÓN

1. **Prueba de lengua inglesa:** Será eliminatoria: Nivel A2.
2. **Pruebas psicológicas, pruebas físicas y reconocimiento médico,** regulado por Orden PRE/2622/2007 y modificado por Orden PRE/528/2009.

### PERIODOS DE FORMACIÓN

Requerirá la superación de los planes de estudios y se ordenará en 6 cursos académicos. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente y obtendrán un Título de Grado Universitario en Medicina del sistema educativo general.





## SUBOFICIALES CUERPO GENERAL

Estar en posesión de:

### **Sin exigencia de Título de Técnico Superior**

- Título de bachiller o equivalente.
- Título de Técnico de Grado Medio (familias profesionales requeridas).
- Prueba de acceso a grado superior (familias profesionales requeridas).

### **Con exigencia de Título de Técnico Superior**

- Título de técnico superior ofertado en la convocatoria.
- Cualquier título que por Real Decreto tenga los mismos efectos profesionales y académicos que los anteriores.
- Títulos universitarios de la rama de conocimiento que estén adscritos a los Títulos de Técnico Superior de las plazas ofertadas.

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición**.

### **FASE DE CONCURSO**

Comprobación y valoración de tus méritos y el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes.

#### **Sin titulación de técnico superior:**

Méritos Académicos:

- A) Nota media del Título de Bachillerato  
Modalidad Arte x1  
Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales x1,1  
Modalidad de Ciencias o Ciencias y Tecnología x1,2
- B) Acceso enseñanzas universitarias  
Puntúa en el apartado baremo

#### **Con titulación de técnico superior:**

Méritos Académicos:

Nota media del expediente académico, y en el caso de que no figure, la calificación obtenida en cada módulo dividida por el número de módulos que componen el currículo.

### **FASE DE OPOSICIÓN**

#### **1. Prueba de lengua inglesa:**

- Será eliminatoria, sin exigencia de Titulación: Nivel A2; con exigencia de Titulación: Nivel B1.

#### **2. Pruebas psicológicas, pruebas físicas y reconocimiento médico,** regulado por Orden PRE/2622/2007 y modificado por Orden PRE/528/2009.

### **PERIODOS DE FORMACIÓN**

#### **Ingresando sin titulación previa:**

Requerirá la superación de los planes de estudios y se ordenará en 3 cursos académicos. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Sargento y obtendrán un Título de Técnico Superior del sistema educativo general.

#### **Ingresando con titulación previa:**

Requerirá la superación de los planes de estudios y se ordenará en 1 curso académico. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Sargento.

## CUERPO MILITAR DE INTENDENCIA

- Estar en posesión, en el plazo de presentación de solicitudes, de alguno de los siguientes títulos:
  - Licenciado en Economía.
  - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
  - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
  - Licenciado en Derecho.

O cualquier título universitario oficial de Grado inscrito en el RUCT que determina el Art. 1b)2º de la Orden DEF/1097/2012 de 24 de mayo, que se citan a continuación:

TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO EN	
Administración de Empresas	Dirección y Creación de Empresas
Administración de Empresas y Gestión de la Innovación	Economía
Administración y Dirección de Empresas	Economía Financiera y Actuarial
Administración y Dirección de Empresas ADE	Economía y Finanzas
Ciencias Económicas	Economía y Negocios Internacionales
Ciencias Empresariales	Estudios Internacionales de Economía y Empresa/ International Business Economics
Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas	Finanzas
Comercio	Finanzas y Contabilidad
Comercio Internacional	Finanzas y Seguros
Comercio y Marketing	Finanzas, Banca y Seguros
Contabilidad y Finanzas	Fiscalidad y Administración Pública
Derecho	Gestión de Negocios
Derecho / Bachelor of Laws	Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas
Dirección de Empresas	Gestión Económico-Financiera
Dirección de Empresas MBA	Gestión y Marketing Empresarial
Dirección de Empresas Tecnológicas	Liderazgo Emprendedor e Innovación
Dirección Financiera y Contabilidad	Marketing y Gestión Comercial
Dirección y Administración de Empresas	Negocios y Marketing Internacionales

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición**.

### FASE DE CONCURSO

Esta fase consistirá en la comprobación y calificación de los méritos aportados por los aspirantes y en el establecimiento de su orden de prelación, conforme al Anexo de la Orden DEF/2431/2011 y la Orden DEF/689/2012 de 30 de marzo.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de conocimientos.

**Primer ejercicio escrito:** de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español, Economía y Contabilidad General. (4 horas)

**Segundo ejercicio escrito:** de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español.

**Tercer ejercicio oral:** de Economía y Contabilidad General.

Para el acceso a militar de complemento la prueba de conocimientos constará de lo establecido en la Orden DEF/2431/2011, de 6 septiembre modificada por Orden DEF/689/2011, de 30 de marzo y por la Orden DEF/862/2014, de 27 de mayo.

#### 2. De lengua inglesa.

La prueba constará de ejercicios de comprensión escrita, gramática y vocabulario, de nivel B1.

#### 3. Prueba psicológica, reconocimiento médico y pruebas físicas.

### PERIODO DE FORMACIÓN

- La enseñanza de formación tendrá una duración de dos (2) cursos académicos. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente.

## CUERPO DE INGENIEROS DE LOS EJERCITOS

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes títulos:

Cualquier título universitario oficial de Grado o Máster, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas que figuran en el Artículo único, punto dos de la Orden DEF 853/2014 de 21 de Mayo (BOE 128).

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición**.

### FASE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos, establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Apéndice A de la Orden DEF/280/2001.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

- 1. Prueba de conocimientos** de Ciencias Matemáticas y de Ciencias Físico-Químicas.
- 2. De lengua inglesa**, que constará de ejercicios de comprensión escrita, gramática y vocabulario, de nivel B1.
- 3. Prueba psicológica, reconocimiento médico y pruebas físicas**

La calificación final del proceso de selección será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas de conocimientos de Ciencias Matemáticas, de conocimientos de Ciencias Físico-Químicas, de Lengua Inglesa y de la primera parte de la prueba psicológica (aptitudes intelectuales).

### PERIODO DE FORMACIÓN

La enseñanza de formación tendrá una duración de un (1) curso académico. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente.

## CUERPOS COMUNES, SANIDAD MILITAR

La enseñanza de formación tendrá una duración de un (1) curso académico. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente.

**Lengua inglesa.** La Prueba constará de ejercicios de comprensión escrita, gramática y vocabulario, de nivel B1.

**Prueba psicológica, reconocimiento médico y pruebas físicas.**

Se aplicará el cuadro médico de exclusiones indicado en la Orden PRE/2622/2007

modificada por la Orden PRE/528/2009

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición**.

### MEDICINA

- Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del comienzo de la primera prueba, del título:

**Graduado o Licenciado en Medicina.**

(Los aspirantes extranjeros deberán aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación).

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos, establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

- 1. Prueba de conocimientos de Medicina.**

Consiste en contestar un formulario tipo test de 250 preguntas teóricas de las áreas de enseñanza comprendidas en su titulación.

Los aspirantes declarados "no aptos" no continuarán en el proceso selectivo.

- 2. Ejercicio práctico.**

Consistirá en el análisis razonado, por el aspirante durante un plazo máximo de una hora, de una historia clínica facilitada por el tribunal y, basado en ésta, el aspirante solicitará las pruebas complementarias que considere necesarias para el diagnóstico del paciente. Una vez facilitadas, llevará a cabo un diagnóstico diferencial y propondrá las medidas terapéuticas que considere oportunas para el tratamiento del paciente.

## ENFERMERÍA

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes títulos:

**Graduado en Enfermería.**

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos, establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de conocimientos de Enfermería.

Consiste en contestar un formulario tipo test de 250 preguntas teóricas de las áreas de enseñanza comprendidas en su titulación (en un máximo de 5 horas).

Los aspirantes declarados "no aptos" no continuarán en el proceso selectivo.

#### 2. Ejercicio práctico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema práctico de enfermería propuesto por el tribunal y constará de dos partes:

##### Primera parte:

Consiste en realizar un comentario razonado del tema propuesto (30 minutos).

##### Segunda parte:

Lectura del tema y la realización práctica del mismo una vez finalizada la lectura (30 minutos).

## FARMACIA

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes títulos:

**Graduado en Farmacia.**

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos y el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de conocimientos de Farmacia.

Consiste en contestar un formulario tipo test de 250 preguntas teóricas de las áreas de enseñanza comprendidas en su titulación (en un máximo de 5 horas).

Los aspirantes declarados "no aptos" no continuarán en el proceso selectivo.

#### 2. Ejercicio práctico.

##### Primera parte:

El opositor deberá realizar durante un plazo máximo de dos horas, una determinación analítica que se elegirá por sorteo.

##### Segunda parte:

Deberá resolver en un plazo máximo de una hora, dos casos teórico-prácticos elegidos por sorteo.

Tras finalizar las dos partes, tanto el informe analítico de la primera como los ejercicios escritos de la segunda, serán leídos por el opositor en sesión pública.



## ODONTOLOGÍA

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes del siguiente título:

**Graduado en Odontología.**

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos, establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de conocimientos de Odontología.

Consiste en contestar un formulario tipo test de 250 preguntas teóricas de las áreas de enseñanza comprendidas en su titulación. Los aspirantes declarados "no aptos" no continuarán en el proceso selectivo (en un máximo de 5 horas).

#### 2. Ejercicio práctico.

Consistirá en el desarrollo escrito del estudio de casos y la resolución práctica de determinadas situaciones clínicas propias de la práctica odontológica. Constará de un único ejercicio en el que se realizará el estudio y valoración de diferentes casos o situaciones clínicas en las que se pedirá al opositor la realización de la anamnesis, exploración clínica, exploraciones complementarias, diagnóstico diferencial y tratamientos requeridos.

También se podrá pedir la contestación por escrito a diferentes preguntas sobre pruebas diagnósticas, así como el desarrollo de una prueba de habilidad práctica referida a cualquier área de aplicación de la odontología (prótesis, cirugía, odontología restauradora). Dispondrá de un máximo de dos horas. Tras finalizar la prueba, y una vez leído en sesión pública, el tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones estime sobre las pruebas realizadas. La no concurrencia a la lectura supondrá la eliminación del aspirante.

## PSICOLOGÍA

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes títulos:  
**Graduado en Psicología.**

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos y el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de conocimientos de Psicología.

Consiste en contestar un formulario tipo test de 250 preguntas teóricas de las áreas de enseñanza comprendidas en su titulación. Los aspirantes declarados "no aptos" no continuarán en el proceso selectivo (en un máximo de 5 horas).

#### 2. Ejercicio práctico.

Desarrollo escrito de un ejercicio referido a cualquiera de las áreas de aplicación de la psicología (en un plazo de tres horas), que deberá ser leída en sesión pública y se procederá a dar las aclaraciones oportunas que el tribunal considere.

## VETERINARIA

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes del siguiente título:  
**Graduado en Veterinaria.**

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos y el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de conocimientos de Veterinaria.

Consiste en contestar un formulario tipo test de 250 preguntas teóricas de las áreas de enseñanza comprendidas en su titulación. Los aspirantes declarados "no aptos" no continuarán en el proceso selectivo (en un máximo de 5 horas).

#### 2. Ejercicio práctico. Constará de dos partes.

##### Primera parte:

Consistirá en el desarrollo escrito durante un plazo máximo de una hora, del estudio de casos clínicos individuales o colectivos o de problemas relacionados con la producción y sanidad animal. Se pedirá al opositor que efectúe un comentario razonado sobre un resumen de la historia clínica exploratoria y/o epidemiológica del caso presentado por el tribunal. Se podrá solicitar que efectúe la interpretación de las pruebas diagnósticas aportadas (clínicas, serológicas, analíticas, radiológicas, etc).

##### Segunda parte:

Consistirá en el estudio y valoración escrita, durante un plazo máximo de una hora, de un caso relacionado con la seguridad, tecnología, calidad y/o análisis de alimentos.



## CUERPO JURÍDICO

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes títulos:
  - Licenciado o Graduado en Derecho.
  - Graduado en Derecho/ Bachelor and Laws.
  - Graduado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición**.

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos y el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Primer ejercicio.

(Oral) de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil, y Derecho Penal. (1h. 10').

#### 2. Segundo ejercicio.

(Oral) Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Internacional Público y de la Unión Europea, Derecho del Trabajo y Derecho Mercantil. (1h.10').

#### 3. De lengua inglesa.

Esta prueba constará de ejercicios de comprensión escrita, gramática y vocabulario, de nivel B1.

#### 4. Prueba psicológica, reconocimiento médico y pruebas físicas.

## CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes, de alguno de los siguientes títulos:
  - Licenciado o Graduado en Economía.
  - Licenciado o Graduado en Administración y Dirección de Empresas.
  - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o Graduado en Economía Financiera y Actuarial.
  - Licenciado o Graduado en Derecho.

O cualquier título universitario oficial de Grado inscrito en el RUCT que determina el Art. 1b)2º de la Orden DEF/1097/2012 de 24 de mayo, de los que se citan en la convocatoria correspondiente.

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición**.

### FASE DE CONCURSO

Esta fase consistirá en la comprobación y calificación de los méritos aportados por los aspirantes y en el establecimiento de su orden de prelación, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011 y la Orden DEF/689/2012 de 30 de marzo.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### 1. Prueba de conocimientos.

##### Primer ejercicio escrito y posterior exposición pública:

de Hacienda Pública, Derecho Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, Derecho Civil (I) y Derecho del trabajo. (4 horas).

##### Segundo ejercicio escrito:

Práctica de Contabilidad General. (3 horas).

##### Tercer ejercicio oral:

de Economía General, Administración Financiera, Derecho Civil (II), y Derecho Mercantil. (1 hora).

**Para el acceso a militar de complemento** la prueba de conocimientos será de Derecho Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, Administración Financiera, Derecho Civil (II), Economía General y de Contabilidad General.

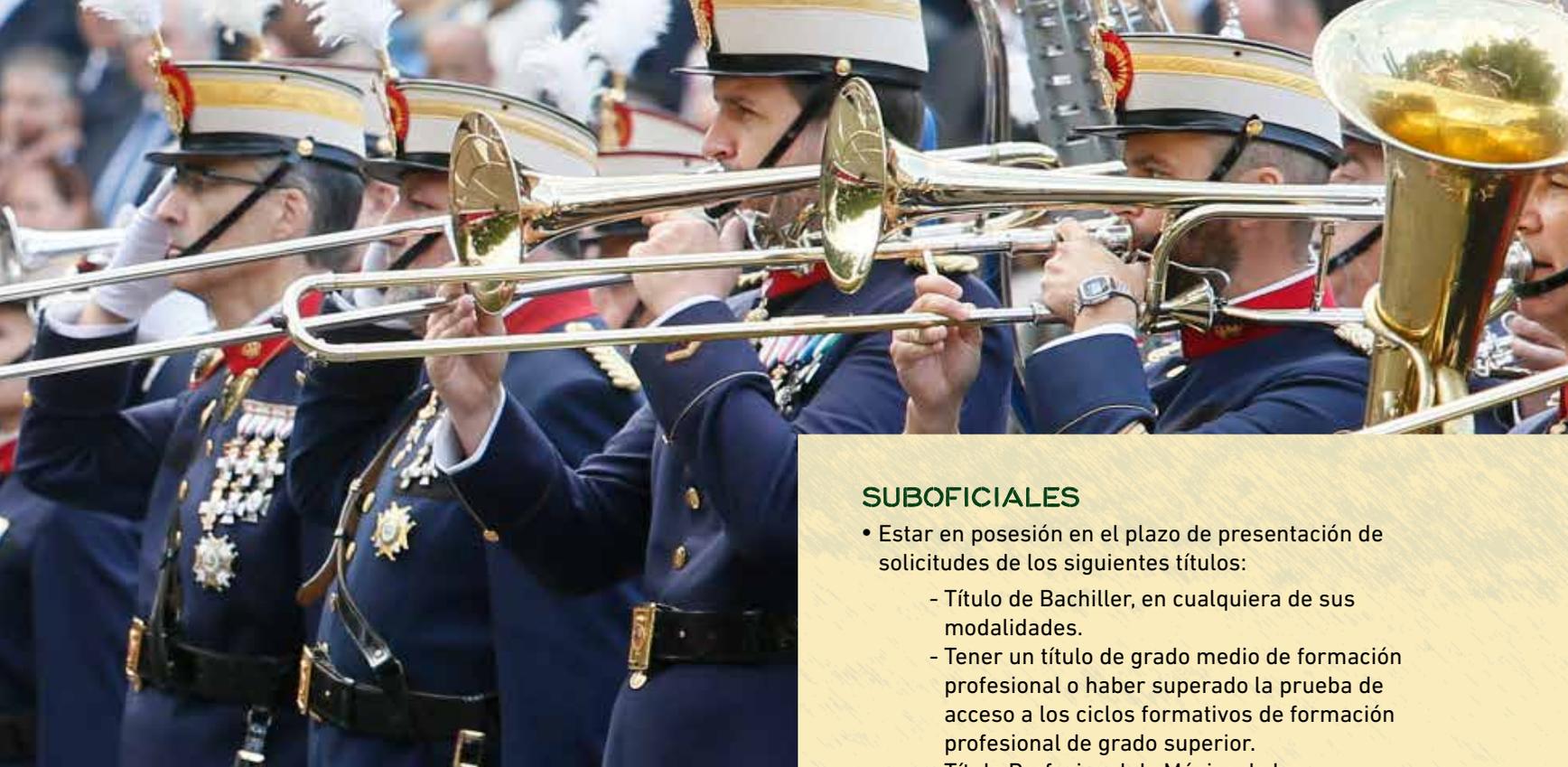
#### 2. De lengua inglesa.

Esta prueba constará de ejercicios de comprensión escrita, gramática y vocabulario, de nivel B1.

#### 3. Prueba psicológica, reconocimiento médico y pruebas físicas.

### PERIODO DE FORMACIÓN

En ambos Cuerpos la enseñanza de formación tendrá una duración de un (1) curso académico. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente.



## CUERPOS COMUNES MÚSICAS MILITARES

### OFICIALES

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes títulos:

#### **Especialidad fundamental Dirección:**

Título superior de Música en alguna de las siguientes especialidades:

- Dirección de Orquesta.
- Dirección de coro, composición, o título de graduado en música en dirección o composición.

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición.**

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### **1. Prueba de conocimientos Especialidad fundamental Dirección.**

- Conocimientos de Historia de la música.
- Análisis, Concertación y Dirección.
- Ejercicio de composición.
- Instrumentación y transcripción.

#### **2. De lengua inglesa.**

Esta prueba constará de ejercicios de comprensión escrita, gramática y vocabulario, de nivel B1.

#### **3. Prueba psicológica, reconocimiento médico y pruebas físicas.**

### PERIODO DE FORMACIÓN

La enseñanza de formación tendrá una duración de un (1) curso académico. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Teniente.

### SUBOFICIALES

- Estar en posesión en el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes títulos:
  - Título de Bachiller, en cualquiera de sus modalidades.
  - Tener un título de grado medio de formación profesional o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior.
  - Título Profesional de Música de las especialidades requeridas.

El proceso de selección se realiza mediante **Concurso-Oposición.**

### FASE DE CONCURSO

Consiste en la comprobación y valoración de tus méritos y el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme al Anexo I de la Orden DEF/2454/2011.

### FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase se realizarán las siguientes pruebas:

#### **1. Prueba de conocimientos.**

Conocimientos de Teoría de la música.

Interpretación:

Interpretación total o parcial de una obra obligada.

Interpretación total o parcial de una obra libre elegida entre las que figuran para cada especialidad instrumental.

Repentización.

#### **2. De lengua inglesa.**

Esta prueba constará de ejercicios de comprensión escrita, gramática y vocabulario, de nivel A2.

#### **3. Prueba psicológica, reconocimiento médico y pruebas físicas.**

### PERIODO DE FORMACIÓN

La enseñanza de formación tendrá una duración de un (1) curso académico. Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de Sargento.

## TROPA Y MARINERÍA PROFESIONAL

- Disponer de nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en la convocatoria.
- no estar privado de los derechos civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso.
- No haber sido separado del servicio ni hallarte inhabilitado de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Carecer de tatuajes visibles con las Uniformidades oficiales de las FAS.
- El día de incorporación al Centro de Formación tener los 18 años y no haber cumplido los 29 años.
- Estar en posesión y como mínimo del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Equivalente.

### FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### FASE PRIMERA

**1. Concurso.**

Consistirá en la valoración de tus méritos generales, académicos y militares mediante la correspondiente acreditación.

**2. Oposición.**

Consistirá en la realización de una prueba de aptitudes, mediante test de factores aptitudinales, verbal, numérico, espacial, mecánico, preceptivo, memoria y razonamiento abstracto, de 15 preguntas cada factor.

**3. Notificación de la Fase Primera.**

Una vez finalizado el proceso firmaréis la solicitud definitiva de plazas y la puntuación final obtenida.

Se realizará una selección de aspirantes que pasarán a la segunda fase.

#### FASE SEGUNDA

Reconocimiento médico, prueba de aptitud física y prueba de personalidad con calificación de apto o no apto en las tres pruebas.

#### ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Posteriormente, y en fecha fijada en la convocatoria, se procederá a la asignación de las plazas entre los aspirantes que hayan llegado hasta el final del proceso de selección, según la puntuación y las preferencias de cada uno de ellos. Puedes consultar el resultado de la asignación de plazas en las Subdelegaciones de Defensa o en la web:

<http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>



# PROYECCIÓN DE LA CARRERA MILITAR

## CUERPOS GENERALES

EJÉCITO DE TIERRA • ARMADA • EJÉCITO DEL AIRE

## CUERPOS COMUNES

EXCEPTO ESCALA OFICIALES ENFERMEROS

### OFICIALES GENERALES

Teniente General	
Almirante	
General de División	
Vicealmirante	
General de Brigada	
Contralmirante	

Elección 3 años

### OFICIALES

Elección	Coronel		5 años
	Capitán de Navío		
Clasificación	Teniente Coronel		5 años
	Capitán de Fragata		
Clasificación	Comandante		6 años
	Capitán de Corbeta		
ANTIGÜEDAD	Capitán		5 años
	Teniente de Navío		
	Teniente		
	Alférez de Navío		

TITULACIÓN REQUERIDA  
EBAU O TIT. UNIVERSITARIA

Formación { 2 años CON TÍTULO  
5 años SIN TÍTULO

### SUBOFICIALES

Elección	Suboficial Mayor		8 años
	Subteniente		
Clasificación	Brigada		6 años
	Sargento Primero		
ANTIGÜEDAD	Sargento		8 años

TITULACIÓN REQUERIDA  
BACHILLERATO o TIT. TEC. SUP.

Formación { 1 año CON TTS.  
3 años SIN TTS.

### TROPA Y MARINERÍA

Elección	Cabo Mayor		10 años
	Cabo Primero		
Concurso oposición	Cabo		4 años
	Soldado		

TITULACIÓN REQUERIDA  
E.S.O.

Formación { 16-38 semanas

### OFICIALES GENERALES

General de División	
General de Brigada	

Elección 3 años

### OFICIALES

Elección	Coronel		5 años
	Teniente Coronel		
Clasificación	Comandante		6 años
	Capitán		
ANTIGÜEDAD	Teniente		5 años

TITULACIÓN REQUERIDA  
TITULACIÓN UNIVERSITARIA ESPECÍFICA

Formación { 1 año

### MÚSICAS MILITARES

Elección	Suboficial Mayor		8 años
	Subteniente		
Clasificación	Brigada		6 años
	Sargento Primero		
ANTIGÜEDAD	Sargento		8 años

TITULACIÓN REQUERIDA  
BACHILLER+TIT. PROF. MÚSICA

A partir del primer año de servicio posibilidad de PROMOCIÓN

Compromisos iniciales de 2 - 3 años hasta un máximo de 6 años a partir del cual se firma el Compromiso de Larga Duración (CLD) hasta los 45 años, pudiendo optar durante este compromiso a la Condición de Militar de Carrera (Permanente) a partir de los 14 años de servicio por Concurso-Oposición.

## CUERPOS DE INGENIEROS EXCEPTO ESCALA TÉCNICA CUERPOS DE INTENDENCIA

## CUERPOS DE INGENIEROS ESCALA TÉCNICA ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

TITULACIÓN REQUERIDA  
TITULACIÓN UNIVERSITARIA ESPECÍFICA

TITULACIÓN REQUERIDA  
TITULACIÓN UNIVERSITARIA ESPECÍFICA

### OFICIALES GENERALES ING INT

General de División Vicealmirante		
General de Brigada Contralmirante		

Elección 3 años

### OFICIALES ING INT

Elección	Coronel Capitán de Navío			5 años
Clasificación	Teniente Coronel Capitán de Fragata			5 años
	Comandante Capitán de Corbeta			6 años
ANTIGÜEDAD	Capitán Teniente de Navío			5 años
	Teniente Alférez de Navío			

Formación { 2 años Cuerpos de INTENDENCIA  
1 año Cuerpos de INGENIEROS

### OFICIALES

Clasificación	Teniente Coronel Capitán de Fragata			4 años
Clasificación	Comandante Capitán de Corbeta			7 años
	Capitán Teniente de Navío			5 años
ANTIGÜEDAD	Teniente Alférez de Navío			

Formación { 1 año

### TIPOS DE ASCENSO

#### ELECCIÓN:

Los ascensos se producirán entre aquellos militares más capacitados e idóneos para acceder al empleo superior.

#### CLASIFICACIÓN:

Los ascensos se producirán por el orden derivado de un proceso de evaluación.

#### CONCURSO-OPOSICIÓN:

Los ascensos se efectuarán entre aquellos que lo soliciten en el orden obtenido en el correspondiente proceso selectivo.

#### ANTIGÜEDAD:

Los ascensos se efectuarán según el orden de escalafón de los interesados.



# LA ENSEÑANZA MILITAR

La finalidad de la enseñanza es proporcionar a sus miembros la formación requerida para el ejercicio profesional en los diferentes Cuerpos, Escalas y especialidades, con objeto de atender las necesidades derivadas de la organización y preparación de las unidades y de su empleo en las operaciones.

Comprende la formación integral, la capacitación específica del militar en su ámbito profesional, su formación continuada y la permanente actualización de sus conocimientos, encaminadas al correcto desempeño de sus cometidos y al adecuado ejercicio de sus funciones y facultades.

La enseñanza en las Fuerzas Armadas está integrada en el sistema educativo general y, en consecuencia, se inspira en los principios y se orienta a la consecución de los fines de dicho sistema establecidos en el ordenamiento jurídico, con las adaptaciones debidas a la condición militar.

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Tiene como finalidad la preparación para el ejercicio profesional y la capacitación para la incorporación a sus respectivas Escalas.

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Tiene como finalidades la de preparar al militar profesional para la obtención de especialidades, tanto las que complementan la formación inicial recibida como las que permiten adaptar o reorientar su carrera, y la de actualizar o ampliar los conocimientos para el desempeño de sus cometidos e incluirá títulos del sistema educativo general y específicos militares.

## ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Son altos estudios de la defensa nacional los que se relacionan con la paz, la seguridad y la defensa y la política militar, orientados tanto a los profesionales de las Fuerzas Armadas como a otros ámbitos de las Administraciones Públicas y de la sociedad.

EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE EXIJA PREVIAMENTE, SE OBTIENE LA TITULACIÓN:

PARA INCORPORARSE A:

Título de grado universitario → Escala de Oficiales

Técnico Superior → Escala de Suboficiales

Posibilidad de obtención del título de Técnico Militar, equivalente al de Técnico de Grado Medio del Sistema Educativo General → Tropa y Marinería

# LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN

La enseñanza de formación de los Oficiales se impartirá en la Academia General Militar, la Escuela Naval Militar, la Academia General del Aire y en las demás

academias militares que determine el Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa. Dichos centros serán responsables de la enseñanza de formación militar general y específica y de la formación técnica que corresponda.

La enseñanza de formación de los Suboficiales se impartirá en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, la Escuela de Suboficiales de la Armada, la Academia Básica del Aire y en las demás academias militares que se determinen por orden del Ministro de Defensa, que también establecerá los centros de formación de los militares de Tropa y Marinería.

La formación de especialidades fundamentales, así como la de los militares de complemento, se impartirá en los centros docentes militares contemplados en los apartados anteriores y en aquellos otros específicos que se determinen por orden del Ministro de Defensa.

## CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN

(Estructura docente del Ministerio de Defensa)

### BADAJOS

EJÉRCITO DEL AIRE

- Ala 23 de Instrucción, Caza y Ataque (Talavera la Real).

### CÁCERES

EJÉRCITO DE TIERRA

- Centro de Formación de Tropa nº 1.

### CÁDIZ

EJÉRCITO DE TIERRA

- Centro de Formación de Tropa nº 2 (San Fernando).

ARMADA

- Escuela de Dotaciones Aeronavales (Rota).
- Escuela de Suboficiales de la Armada (San Fernando).

### A CORUÑA

ARMADA

- Escuela de Especialidades de la Armada Antonio de Escaño (Ferrol).
- Escuela de Especialidades Fundamentales de la E.N. de la Graña (Ferrol).

### GRANADA

EJÉRCITO DEL AIRE

- Ala 78 Escuela de Helicópteros (Armillá).

### LEÓN

EJÉRCITO DEL AIRE

- Academia Básica del Aire.

### LLEIDA

EJÉRCITO DE TIERRA

- Academia General Básica de Suboficiales (Talarn).

### MADRID

EJÉRCITO DE TIERRA

- Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares).
- Escuela Superior Politécnica.
- Academia de Aviación del Ejército de Tierra (Colmenar Viejo).

ARMADA

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales.
- Centro de Estudios Superiores de Intendencia.

EJÉRCITO DEL AIRE

- Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones.
- Centro Cartográfico y Fotográfico.

CUERPOS COMUNES

- Academia Central de la Defensa.

GUARDIA REAL

- Centro de Formación del Regimiento de la Guardia Real.

### MURCIA

ARMADA

- Escuela de Infantería de Marina General Albacete y Fuster (Cartagena).

EJÉRCITO DEL AIRE

- Academia General del Aire (San Javier).
- Escuela Militar de Paracaidismo (Alcantarilla).

### PONTEVEDRA

ARMADA

- Escuela Naval Militar (Marín).

### SALAMANCA

EJÉRCITO DEL AIRE

- Grupo de Escuelas de Matacán (Matacán).

### SEGOVIA

EJÉRCITO DE TIERRA

- Academia de Artillería.

### TOLEDO

EJÉRCITO DE TIERRA

- Academia de Infantería.

### VALLADOLID

EJÉRCITO DE TIERRA

- Academia de Caballería.

### ZARAGOZA

EJÉRCITO DE TIERRA

- Academia General Militar.
- Academia de Logística (Calatayud).

EJÉRCITO DEL AIRE

- Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.

### BUQUE ESCUELA

- "Juan Sebastián de Elcano".



## INGRESO DIRECTO COMO MILITAR DE CARRERA PARA PERTENECER AL EJÉRCITO DE TIERRA, ARMADA O EJÉRCITO DEL AIRE

# ANEXO 1

ESCALA	CUERPO	TÍTULO NIVEL REQUERIDO EN CONVOCATORIA <sup>(1)</sup>	EMPLEO INICIAL Y MÁXIMO A ALCANZAR	CENTRO DOCENTE DE FORMACIÓN	TITULACIÓN ADQUIRIDA
OFICIALES	General ET General ARM General EA Infantería de Marina Guardia Civil (GC)	Prueba de Acceso a la Universidad o Evaluación Final de Bachillerato para plazas sin Titulación Universitaria previa. Con titulación Universitaria previa <sup>(2)</sup>	Teniente/Alférez de Navío a General de Ejército/ Almirante General/General del Aire	ET- Academia General Militar (Zaragoza) ARM- Escuela Naval Militar (Marín) Aire- Academia General del Aire (San Javier) GC- Academia General Militar (Zaragoza)	Grado Universitario
	Intendencia ET ARM y EA	Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, CC Actuariales y Financieras <sup>(3)</sup>	Teniente/Alférez de Navío a General de División/ Vicealmirante	ET-Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid) ARM-Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales (Madrid) EA-Escuela de Técnicas Aeronáuticas (Madrid)	(No confiere titulación universitaria o académica adicional)
	Ingenieros Politécnicos ET Ingenieros de la ARM Ingenieros del EA	Ingeniero, Arquitecto <sup>(4)</sup>			
TÉCNICA	Ingenieros Politécnicos ET Ingenieros de la ARM Ingenieros del EA	Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico <sup>(5)</sup>	Teniente/Alférez de Navío a Teniente Coronel/Capitán de Fragata	ET-Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid) ARM-Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales (Madrid) EA-Escuela de Técnicas Aeronáuticas (Madrid)	
SUBOFICIALES	Cuerpo General de los Ejércitos e Infantería de Marina	Bachiller o equivalente para plazas sin Título de Técnico Superior, o con Título de Técnico Superior <sup>(2)</sup>	Sargento/Suboficial Mayor	ET- Academia General Básica de Suboficiales (Talarn) ARM-Escuela Suboficiales de la Armada (San Fernando) EA-Academia Básica del Aire (León)	Formación Profesional Grado Superior

(1) En la convocatoria se establecerán las titulaciones requeridas de entre las que se relacionan para cada Cuerpo.

(2) Las que figuran en el anexo II del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero y las que se determinan en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo.

(3) Las titulaciones que se determinan en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo.

(4) Y cualquier título universitario oficial de Máster, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura (Orden DEF 853/2014).

(5) Y cualquier título universitario oficial de Grado, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura (Orden DEF 853/2014).

ABREVIATURAS:

ET: Ejército de Tierra - ARM: Armada - EA: Ejército del Aire



## PARA PERTENECER A LOS CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

PARA INGRESAR EN ESCALA/CUERPO	TÍTULO/NIVEL REQUERIDO EN CONVOCATORIA <sup>(1)</sup>	EMPLEO INICIAL Y MÁXIMO A ALCANZAR	CENTRO DOCENTE DE FORMACIÓN	TITULACIÓN ADQUIRIDA
<b>DE OFICIALES</b> <b>Cuerpo Jurídico Militar</b>	Graduado o Licenciado en Derecho	Teniente a General de División	AGM ENM AGA Academia Central de la Defensa (Madrid)	No confiere titulación universitaria o académica adicional excepto el Cuerpo Militar de Sanidad especialidad Medicina sin titulación universitaria previa
<b>Cuerpo Militar de Intervención</b>	Graduado o Licenciado en Administración y Dirección de Empresa/ Derecho/ Economía/ CC. Actuariales y Financieras			
<b>Cuerpo Militar de Sanidad</b>	Graduado o Licenciado en Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología y Psicología, prueba de Acceso a la Universidad <sup>(2)</sup>			
<b>Cuerpo de Músicas Militares</b>	Titulado Superior en Música (Especialidades de Dirección de Orquesta o Composición)	Teniente a General de Brigada		
<b>DE OFICIALES ENFERMEROS</b> <b>Cuerpo Militar de Sanidad</b>	Graduado o Diplomado en Enfermería	Teniente a Teniente Coronel		

(1) Las titulaciones requeridas para participar en los procesos de selección publicadas en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE nº 127 de 28 de mayo).

(2) Solo para el acceso al Cuerpo Militar de Sanidad especialidad Medicina sin Titulación Universitaria previa. Para esta forma de ingreso se admitirán aspirantes que tengan adquiridos determinados ECTS de la titulación de Medicina, cuando se oferten plazas en la correspondiente provisión anual.

ABREVIATURAS:

AGM (Academia General Militar) - ENM (Escuela Naval Militar) -AGA (Academia General del Aire).

## EDADES MÁXIMAS<sup>(1)</sup> PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA

FORMA DE INGRESO	OFICIALES					MILITARES DE COMPLEMENTO		SUBOFICIALES		Tropa y Marinería
	Exigencia de título	Cuerpos Generales e Infantería de Marina	Intendencia, Ingenieros y Cuerpos Comunes	Cuerpo Militar de Sanidad, Medicina	Cuerpo de Músicas Militares	Cuerpos Generales e Infantería de Marina	Cuerpo Militar de Sanidad, Medicina	Cuerpos Generales e Infantería de Marina	Cuerpo de Músicas Militares	
Directo	Sin título	21		Sin límite				21		29 <sup>(2)</sup>
	Con título	26 <sup>(7)</sup>	31 <sup>(9)</sup>	33/37 <sup>(3)</sup>	33 <sup>(10)</sup>	30	33	26	27	
Promoción	Sin título	31 <sup>(8)</sup>		27				31		
	Con título	35 <sup>(4,5)</sup>	40 <sup>(4,5)</sup>	40 <sup>(4)</sup>	40 <sup>(4,6)</sup>			33	33	



- (1) No se deberán cumplir ni haber cumplido en el año en que se publique la convocatoria las edades que se señalan.
- (2) No se deberán tener cumplidos 29 años en el momento que la convocatoria designe para incorporarse al centro docente militar de formación.
- (3) 37 años en el supuesto de requerirse estar en posesión de un título de médico especialista.
- (4) Hasta el 2018, los suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que posean la titulación requerida, podrán acceder por promoción para cambio de Escala o cambio de Cuerpo, a las plazas que se determinen en la provisión anual, quedando exentos de los límites de edad.
- (5) Los militares de complemento de la Ley 17/99 edad máxima 40 años.
- (6) Hasta el año 2018, para incorporarse por promoción para cambio de Escala, los suboficiales músicos quedan exentos de los límites de edad establecidos.
- (7) Aspirantes que aporten titulaciones de grado universitario igual o superior a 300 ECTS o titulaciones universitarias que figuren en el apartado 1.A.1º del Anexo II del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero: 27 años. Aspirantes que aporten alguna titulación distinta a las anteriores: 26 años.
- (8) Para Cuerpo General del Ejército del Aire, Especialidad fundamental vuelo: 24 años.
- (9) INTENDENCIA, JURÍDICO e INTERVENCIÓN: sin límite de edad máxima.
- (10) Para la especialidad de Instrumentista, 31 años.



## INGRESO DIRECTO COMO MILITAR DE COMPLEMENTO

- Las plazas existentes para el acceso a militar de complemento se anuncian mediante convocatoria pública y se cubren por concurso, oposición o concurso-oposición.
- Desde el empleo de Teniente la duración del compromiso inicial oscila entre tres y ocho años, según se establezca en la convocatoria correspondiente, dependiendo de la formación recibida y de los cometidos de los Cuerpos a los que se adscriban. Las sucesivas renovaciones solo podrán hacerse hasta un máximo de ocho años de servicio.
- El periodo de formación dura entre 6 y 9 meses, excepto cuando sea preciso impartir formación de vuelo, en cuyo caso podrá ampliarse el límite superior sin rebasar los 15 meses.
- Los extranjeros pertenecientes a alguno de los países que figuran en este boletín pueden incorporarse como militar de complemento a la Escala de Oficiales de la especialidad fundamental Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad.

# ANEXO 2

PARA INGRESAR EN ESCALA/ CUERPO	TÍTULO/NIVEL REQUERIDO	EMPLEO	CENTRO DOCENTE DE FORMACIÓN
<b>OFICIALES</b> Cuerpos de Intendencia del ET, ARM y EA	Graduado o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras	Teniente/ Alférez de Navío	AGM ENM AGA
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del ET	Ingeniero, Arquitecto		EPSE
Cuerpo de Ingenieros de la Armada			ETSIAN
Cuerpo de Ingenieros del EA			ESTAER
Cuerpo Jurídico Militar	Graduado o Licenciado en Derecho		AGM ENM AGA
Cuerpo Militar de Intervención	Graduado o Licenciado en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras		Academia Central de la Defensa
Cuerpo de Músicas Militares	Titulado Superior de Música		Academia Central de la Defensa
Cuerpo Militar de Sanidad	Graduado o Licenciado en Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología y Psicología		
<b>TÉCNICA</b> Cuerpo de Ingenieros Politécnicos ET Cuerpo de Ingenieros de la Armada Cuerpo de Ingenieros del EA	Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico		EPSE ETSIAN ESTAER
<b>OFICIALES ENFERMEROS</b> Cuerpo de Militar de Sanidad	Graduado o Diplomado en Enfermería		Academia Central de la Defensa

EPSE: Escuela Politécnica Superior del Ejército > ETSIAN: Escuela Técnico Superior de Ingenieros de Armas Navales > ESTAER: Escuela de Técnicas Aeronáuticas.

(1) Las titulaciones requeridas para participar en los procesos de selección serán las que se establezcan en la convocatoria correspondiente de entre las que figuran en el anexo II del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero y las que se determinan en la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE n° 127 de 28 de mayo).

## NORMAS POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

ANEXO 31

ESCALA	CUERPO	NORMA	MODIFICADA POR
TODAS	TODOS	Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero)	Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo (BOE número 73, de 26 de marzo)
			Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio (BOE número 182, de 31 de julio)
			Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo (BOE número 132, de 31 de mayo)
			Sentencia de 9 de mayo de 2014, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo
		Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo)	
		Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, de 24 de mayo)	Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo)
		Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo)	Orden DEF/675/2016, de 5 de mayo (BOE número 113, de 10 de mayo)
Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo)	Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo)		
Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre)	Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo (BOE número 55, de 5 de marzo)		
OFICIALES Y SUBOFICIALES	GENERALES E INFANTERÍA DE MARINA	Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril (BOD número 88, de 6 de mayo)	Orden Ministerial 62/2012, de 10 de septiembre (BOD número 182, de 17 de septiembre)
			Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo)
OFICIALES Y TÉCNICAS	GENERALES E INFANTERÍA DE MARINA	Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo, (BOE número 77, de 30 de marzo)	Orden DEF/1486/2012, de 4 de julio (BOE número 163, de 9 de julio)
			Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo (BOE número 84, de 7 de abril)
			Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo)
			Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo)
	INTENDENCIA	Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre (BOE número 222, de 15 de septiembre)	Instrucción 18/2017, de 4 de mayo (BOE número 114 del 13 de mayo)
			DEF/689/2012, de 30 de marzo (BOE número 84, de 7 de abril)
	INGENIEROS	Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre (BOE número 222, de 15 de septiembre)	Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo)
Orden 280/2001, de 27 de diciembre (BOE número 14, de 16 de enero de 2002)			
Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo)			
SANIDAD (Medicina sin Titulación previa)	Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo (BOE nº 84 de 7 de abril)	Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo)	
		INS 19/2017 de 4 mayo (BOE número 114 del 13 de mayo)	
JURÍDICO INTERVENCIÓN SANIDAD MÚSICAS MILITARES	Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre (BOE nº 223 de 16 de septiembre)	Corrección de errores del código de verificación electrónica (CVE) BOE-A-2011-17737, (BOE número 272, de 11 de noviembre)	
		Orden DEF/705/2016, de 5 de mayo (BOE número 115, de 12 de mayo)	
		Orden DEF/418/2017, de 4 de mayo (BOE número 115, de 15 de mayo)	
SUBOFICIALES	MÚSICAS MILITARES	Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre (BOE número 255 de 24 de octubre)	
		Orden DEF 705/2016 de 5 mayo ( BOE 115)	
	GENERALES E INFANTERÍA DE MARINA	Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo (BOE nº 82, de 6 de abril)	Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo (BOE número 84, de 7 de abril)
		Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo)	
		Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo)	

## TEMARIO DE LAS PRUEBAS DE INGRESO COMO MILITAR DE CARRERA

Las normas que regulan los procesos de selección y, en su caso, los temarios correspondientes a cada uno de los mismos han sido publicadas por el Ministerio de Defensa en el Boletín Oficial del Estado, en los números y fechas que se indican a continuación. Las modificaciones a la normativa, que se cita a continuación, se recogen en el Anexo 4.

# ANEXO 4

### CUERPOS GENERALES E INFANTERÍA DE MARINA

#### ESCALA DE OFICIALES:

Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo (BOE nº 77, de 30 de marzo).

- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección.

#### ESCALA DE SUBOFICIALES:

Orden DEF/780/2011, de 31 de marzo (BOE nº 82, de 6 de abril).

- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección.

### CUERPO DE INTENDENCIA

Orden DEF/2431/2011, de 6 de septiembre (BOE nº 222 de 15 de septiembre).

- Derecho Constitucional y Derecho Administrativo
- Hacienda Pública
- Derecho Financiero
- Sistema Fiscal Español
- Economía
- Contabilidad General
- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

### CUERPO DE INGENIEROS<sup>(\*)</sup>

Orden 280/2001 (BOE nº 14 de 16 de enero 2002).

- Ciencias Matemáticas
- Ciencias Físico-Químicas
- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

### CUERPO JURÍDICO MILITAR

Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre (BOE nº 223 de 16 de septiembre), que fue modificada por la Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre y por la orden DEF/705/2016, de 5 de mayo (BOE 115).

- Derecho Civil
- Derecho Penal
- Derecho Procesal
- Derecho Constitucional
- Derecho del Trabajo
- Derecho Mercantil
- Derecho Internacional Público y de la Unión Europea
- Derecho Administrativo
- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

(\*) En la actualidad está en proyecto la implantación de nuevas normas.

### CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre (BOE nº 223 de 16 de septiembre), que fue modificada por la Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre, por la Orden DEF/705/2016 de 5 de mayo y por la Orden DEF/418/2017 de 4 de mayo.

- Derecho Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea
- Hacienda Pública
- Derecho Civil
- Derecho del Trabajo
- Economía General
- Administración Financiera
- Derecho Mercantil
- Contabilidad General
- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre (BOE nº 223 de 16 de septiembre), que fue modificada por la Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre y por la orden DEF/705/2016, de 5 de mayo (BOE 115).

- Contenidos de las áreas de enseñanza comprendidas en el grado o licenciatura de Medicina
- Práctica
- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

### CUERPO MILITAR DE SANIDAD ESPECIALIDAD MEDICINA SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA

Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo (BOE nº 84 de 7 de abril), modificada por la Instrucción 19/2017, de 4 de mayo (BOE nº 114 de 13 de mayo).

- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

### CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre (BOE nº 223 de 16 de septiembre), que fue modificada por la Orden DEF/1960/2013, de 16 de octubre y por la orden DEF/705/2016, de 5 de mayo (BOE 115).

#### OFICIALES (DIRECCIÓN)

- Conocimientos de Historia de la Música
- Análisis, Concertación y Dirección
- Composición
- Instrumentación y transcripción
- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

#### SUBOFICIALES

- Conocimientos de Teoría de la Música
- Interpretación
- Repentización
- Lengua Inglesa, ver Normas que regulan los procesos de selección

# PRUEBAS FÍSICAS

## TROPA Y MARINERÍA

Prueba	Nivel A		Nivel B		Nivel C		Nivel D	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Salto longitud sin carrera	145 cm	121 cm	163 cm	136 cm	187 cm	156 cm	205 cm	171 cm
Abdominales	15	10	21	14	27	18	33	22
Flexo extensiones de brazos	5	3	8	5	10	6	13	8
Carrera de ida y vuelta	5 periodos	3,5 periodos	5,5 periodos	4 periodos	6,5 periodos	5 periodos	7,5 periodos	6 periodos

## OFICIALES Y SUBOFICIALES CUERPOS GENERALES // OFICIALES MEDICINA SIN TITULACIÓN

Prueba	Sexo	Ingreso sin titulación		Ingreso con titulación	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Potencia de tren inferior (1).	H	42	36 <sup>(*)</sup>	48	46 (**)
	M	36	31 <sup>(*)</sup>	42	40 (**)
Potencia de tren superior (2).	H	18	14 <sup>(*)</sup>	24	22 (**)
	M	12	9 <sup>(*)</sup>	18	16 (**)
Velocidad (3).	H	8"	8,5" <sup>(*)</sup>	7,7"	7,8" (**)
	M	8,8"	9,5" <sup>(*)</sup>	8,5"	8,6" (**)
Resistencia (4).	H	3' 55"	4,15" <sup>(*)</sup>	3' 40"	3,55" (**)
	M	4' 25"	4,45" <sup>(*)</sup>	4' 10"	4,15" (**)
Soltura acuática (5).	H	1'	1,11" <sup>(*)</sup>	56"	58" (**)
	M	1' 08"	1,21" <sup>(*)</sup>	1' 04"	1,06" (**)
Circuito de agilidad (6).	H	14"	15" <sup>(*)</sup>	14"	
	M	16"	17" <sup>(*)</sup>	16"	

(\*) Para Medicina.  
(\*\*) Para Suboficiales.

## OFICIALES CUERPO MILITAR DE INTENDENCIA

Prueba	Sexo	Marcas
Potencia de tren inferior (1)	H	48
	M	42
Potencia de tren superior (2)	H	24
	M	18
Velocidad (3)	H	7,7"
	M	8,5"
Resistencia (4)	H	3' 40"
	M	4' 10"
Soltura acuática (5)	H	56"
	M	1' 04"
Circuito de agilidad (6)	H	14"
	M	16"

## OFICIALES CUERPO MILITAR DE INGENIEROS CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Prueba	Sexo	Marcas
Potencia de tren inferior (1)	H	33
	M	29
Potencia de tren superior (2)	H	9
	M	7
Velocidad (3)	H	9"
	M	9,9"
Resistencia (4)	H	4' 30"
	M	5' 10"
Soltura acuática (5)	H	1' 22"
	M	1' 35"
Circuito de agilidad (6)	H	16"
	M	19"

## RESERVISTAS VOLUNTARIOS

No tiene pruebas físicas.



## ESPECIALIDADES EN LA ESCALA DE TROPA Y MARINERÍA

- Infantería Ligera
- Infantería Acorazada/Mecanizada
- Caballería
- Artillería de Campaña
- Artillería Antiaérea
- Ingenieros
- Transmisiones
- Apoyo Sanitario
- Mantenimiento de Vehículos
- Mantenimiento de Armamento y Material
- Mantenimiento de Aeronaves
- Mantenimiento Electrónico y de Telecomunicaciones
- Chapa y Soldadura
- Montador de Equipos
- Hostelería
- Música

### EJÉRCITO DE TIERRA

### ARMADA

#### Cuerpo General de la Armada

- Aprovisionamiento
- Energía y Propulsión
- Maniobra y Navegación
- Operaciones y Sistemas

#### Cuerpo de Infantería de Marina

- Infantería de Marina
- Música

- Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones
- Auxiliar de Mantenimiento Aero mecánico
- Auxiliar de Mantenimiento de Armamento
- Auxiliar de Mantenimiento y Electrónica
- Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos
- Auxiliar de Mantenimiento de Infraestructuras
- Auxiliar de Mando y Control
- Operador de Equipos y Sistemas
- Operaciones de Plataforma Aérea
- Combustibles
- Contraincendios
- Cartografía e Imagen
- Apoyo Sanitario
- Administración
- Hostelería
- Música

### EJÉRCITO DEL AIRE

## SUBDELEGACIONES DE DEFENSA (RESPONSABLES DEL RECLUTAMIENTO)

### ARABA/ÁLAVA

Postas, 52-54  
01004 VITORIA  
945 25 14 33  
Fax 945 27 41 34

### ALBACETE

Pza. de Gabriel Lodares, 2  
02002 ALBACETE  
967 55 09 34  
Fax 967 55 09 21

### ALICANTE

Colombia, 3  
03010 ALICANTE  
965 25 25 90 / 965 24 33 68  
Fax 965 24 34 20

### ALMERÍA

General Luque, 2  
04002 ALMERÍA  
950 23 21 03  
Fax 950 28 12 63

### ÁVILA

Pº de San Roque, 9  
05003 ÁVILA  
920 35 24 38 / 920 35 22 60  
Fax 920 35 23 23  
920 25 35 44

### BADAJÓZ

Avda. Fernando Calzadilla, 8  
06004 BADAJOZ  
924 20 79 45  
Fax 924 24 20 53

### ILLES BALEARS

Antonio Planas Franch, 9  
07071 PALMA DE MALLORCA  
971 22 77 51 / 52 / 24  
Fax 971 22 76 95

### BARCELONA

Tcol. González Tablas, s/n  
(Cuartel del Bruch)  
Pedralbes  
08034 BARCELONA  
932 80 44 44  
Fax 932 05 86 18

### BURGOS

Vitoria, 63  
09006 BURGOS  
947 24 53 78 / 35  
Fax 947 24 53 74

### CÁCERES

Avda. de las Delicias, s/n  
(Cuartel Infanta Isabel)  
10004 CÁCERES  
927 62 53 70 / 927 62 53 75  
Fax 927 62 53 80

### CÁDIZ

Pº Carlos III, 3 Bajo  
11003 CÁDIZ  
956 21 04 21  
Fax 956 21 04 44

### CASTELLÓN

Avda. del Mar, 19  
12003 CASTELLÓN  
964 27 02 52  
Fax 964 27 00 91

### CIUDAD REAL

Toledo, 60  
13003 CIUDAD REAL  
926 27 43 20  
Fax 926 27 44 09

### CÓRDOBA

Pza. de Ramón y Cajal, s/n  
14003 CÓRDOBA  
957 49 69 47 / 35  
Fax 957 49 69 51

### A CORUÑA

Avda. do Porto, 15  
15006 A CORUÑA  
981 12 17 52  
Fax 981 12 44 60

### CUENCA

Parque San Julián, 13  
16002 CUENCA  
969 24 18 75 / 74  
Fax 969 24 18 73

### GIRONA

Emili Grahit, 4  
17002 GIRONA  
972 20 01 28  
Fax 972 42 67 39

### GRANADA

Santa Bárbara, 13  
18001 GRANADA  
958 80 62 52 / 49  
Fax 958 80 62 45

### GUADALAJARA

Plaza de los Caídos, s/n  
19001 GUADALAJARA  
949 21 17 08  
Fax 949 23 43 49

### GIPUZKOA

Sierra de Aralar, 51-53  
(Acuartelamiento de Loyola)  
20014 SAN SEBASTIÁN  
943 47 03 75  
Fax 943 47 17 10

### HUELVA

Sanlúcar de Barrameda, 2  
21001 HUELVA  
959 22 02 42  
Fax 959 54 16 53

### HUESCA

Rioja, 1  
22002 HUESCA  
974 21 52 38  
Fax 974 21 52 40

### JAÉN

Pintor Zabaleta, 2  
23008 JAÉN  
953 22 18 33  
Fax 953 29 57 35

### LEÓN

General Lafuente, 9  
24003 LEÓN  
987 87 69 02/07  
Fax 987 87 69 82

### LLEIDA

Onofre Cerveró, 1  
25004 LLEIDA  
973 23 09 85  
Fax 973 22 45 20

### LA RIOJA

Comandancia, 6  
26001 LOGROÑO  
941 50 32 72  
Fax 941 50 33 00

### LUGO

Ronda de la Muralla, 142 Bajo  
27004 LUGO  
982 26 44 46  
Fax 982 26 44 64

### MADRID

Quintana, 5  
28008 MADRID  
91 308 98 92 / 94  
Fax 91 308 97 33

### MÁLAGA

Pº de la Farola, 10  
29016 MÁLAGA  
952 06 18 25 / 26  
Fax 952 06 17 94

### MURCIA

General San Martín, s/n  
30003 MURCIA  
968 22 60 80 / 73  
Fax 968 22 61 77

### NAVARRA

Gral. Chinchilla, 10 - 2º  
31002 PAMPLONA  
948 20 76 59 / 38  
Fax 948 21 21 40

### OURENSE

Paseo, 35  
32003 OURENSE  
988 21 22 00  
Fax 988 21 22 03

### ASTURIAS

Plaza de España, 4  
33001 OVIEDO  
985 96 25 52 / 11  
Fax 985 27 75 53

### PALENCIA

Casado del Alisal, 2  
34001 PALENCIA  
979 70 67 10 / 16  
Fax 979 70 67 12

### LAS PALMAS

Sierra Nevada, s/n  
(Risco de San Francisco)  
35014 LAS PALMAS DE  
GRAN CANARIA  
928 43 26 66  
Fax 928 43 22 30

### PONTEVEDRA

Pº de Cervantes, 3  
36001 PONTEVEDRA  
986 86 87 05 / 986 85 18 73  
Fax 986 86 87 05

### SALAMANCA

Ingenieros Zapadores, 23  
37006 SALAMANCA  
923 28 38 49/923 22 36 97  
Fax 923 28 26 85

### TENERIFE

Avda. 25 de Julio, 3 Bajo  
38004 STA. CRUZ DE TENERIFE  
922 27 60 60  
Fax 922 29 39 02

### CANTABRIA

Plaza Velarde, s/n  
39001 SANTANDER  
942 21 20 23  
Fax 942 362912

### SEGOVIA

C/ Puente de Sancti Spiritu, 2  
40002 SEGOVIA  
921 46 62 00 / 921 46 11 53  
Fax 921 46 62 22

### SEVILLA

Avda. Eduardo Dato, 21  
41005 SEVILLA  
954 98 85 23/954 42 32 73  
Fax 954 98 87 59

### SORIA

Antolín de Soria, s/n  
42002 SORIA  
975 23 92 51  
Fax 975 23 92 54

### TARRAGONA

Rambla Vella, 4  
43003 TARRAGONA  
977 24 97 37  
Fax 977 24 98 00

### TERUEL

Avda. de Sagunto, 11  
44002 TERUEL  
978 61 87 30 / 33  
Fax 978 61 87 28 / 35

### TOLEDO

Duque de Lerma, 6  
45004 TOLEDO  
925 28 33 71  
Fax 917 68 63 22

### VALENCIA

Paseo de la Alameda, 28  
46010 VALENCIA  
961 96 34 00  
Fax 913 84 12 74

### VALLADOLID

Fray Luis de León, 7  
47002 VALLADOLID  
983 20 38 12 / 02  
Fax 983 20 39 17

### BIZKAIA

Urizar, 13, 4º  
48012 BILBAO  
944 70 66 00  
Fax 944 10 30 80

### ZAMORA

Avda. Requejo, 14, Bajo  
49002 ZAMORA  
980 52 26 85  
Fax 980 55 81 91 / 90

### ZARAGOZA

Paseo del Canal, 1  
50007 ZARAGOZA  
976 25 53 75 / 976 45 31 44  
Fax 91 384 02 54

### CEUTA

Marina Española, 12 Bajo  
51001 CEUTA  
856 20 05 08 / 10  
Fax 856 20 05 32

### MELILLA

C/ Gabriel de Morales, 5  
52002 MELILLA  
952 69 02 36  
Fax 952 69 02 37

ANEXO 7

# SÍGUENOS EN



[facebook.com/reclutamientoES](https://facebook.com/reclutamientoES)



[twitter.com/reclutamientoES](https://twitter.com/reclutamientoES)



[youtube.com/reclutamientoES](https://youtube.com/reclutamientoES)

## WWW.RECLUTAMIENTO.DEFENSA.GOB.ES

902 432 100 / 91 308 97 98



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL